

MEMORIA DE COSTES ECONÓMICOS

PROYECTO NORMATIVO: DECRETO... /2025, de.... , por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU" .

0.-ANTECEDENTES

Como se pone de manifiesto en la exposición de motivos del proyecto normativo presentado, el desarrollo de los sistemas de recogida separada en orden a la recuperación y valorización de los residuos en el entorno urbano ha puesto de manifiesto la existencia de algunos tipos de residuos municipales a los que es preciso dar una gestión diferenciada. A este respecto la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas ("Directiva Marco de Residuos") y la Directiva 2018/851/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, hacen hincapié en que los Estados miembros adoptarán medidas para promover el reciclado de alta calidad y, a tal efecto, establecerán la recogida separada de residuos. Esta Directiva marca como objetivos de la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos municipales alcanzar un mínimo en peso del 55%, 60% y 65% en el año 2025, 2030 y 2035 respectivamente. En cuanto a biorresiduos, los Estados miembros garantizarán que antes de 2024, éstos, bien se separen y reciclen en origen, o bien se recojan de forma separada y no se mezclen con otros tipos de residuos.

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que incorpora al Derecho español la Directiva (UE) 2018/851, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, tiene por objeto: "regular el régimen jurídico aplicable a la puesta en el mercado de productos en relación con el impacto en la gestión de sus residuos, así como el régimen jurídico de la prevención, producción y gestión de residuos, incluyendo el establecimiento de instrumentos económicos aplicables en este ámbito, y el régimen jurídico aplicable a los suelos contaminados", y atribuye a las entidades locales como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en la norma estatal, de las que en su caso dicten las Comunidades Autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. Así mismo, las Entidades Locales podrán gestionar los residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en las industrias en los términos que establezcan sus ordenanzas.

Esta Ley, en el artículo 17, marca como objetivo de reducción en peso de los residuos generados, conforme al siguiente calendario: en 2025, un 13% respecto a los generados en 2010, y en 2030, un 15%, respecto a los generados en 2010.



| | | | |
|---------------------|---|--------|---------------------|
| Csv: | FDJEXZP2R4W2TE7BPAMPT7LZTWAE85 | Fecha | 06/03/2025 11:54:11 |
| Firmado Por | GERMAN PUEBLA OVANDO - Director Gral De Sostenibilidad | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 1/17 |



Las entidades locales, para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 25, adoptarán las medidas necesarias para la separación y el reciclado en origen de la fracción orgánica (biorresiduos) mediante su compostaje doméstico y comunitario, en especial en entidades locales cuya población sea inferior a 1000 habitantes, o su recogida separada y posterior transporte y tratamiento en instalaciones específicas de reciclado, prioritariamente de compostaje y digestión anaerobia o una combinación de ambas, y que no se mezclen a lo largo del tratamiento con otros tipos de residuos.

Por otro lado, el Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX)2023-2030, señala que hay que priorizar las inversiones en la mejora de las distintas recogidas separadas de los residuos municipales, incluida especialmente la fracción orgánica, de modo que se generalice en Extremadura el modelo de recogida separada en cinco fracciones principales (materia orgánica, envases ligeros, papel y cartón, vidrio y resto). También se debe incidir en la mejora continua de las instalaciones públicas del tratamiento de residuos municipales (ecoparques), asegurando la implantación de las mejores técnicas disponibles (MTD) y la mejora de sus rendimientos en la recuperación de materiales. Asimismo, se debe fomentar el compostaje doméstico y comunitario de la materia orgánica. Resulta clave aumentar transparencia en la fiscalidad de los residuos domésticos, teniendo como objetivo a medio plazo el pago por generación, bonificando el esfuerzo de aquellos ciudadanos que separen y depositen adecuadamente sus residuos.

Visto lo anterior, se entiende que la Junta de Extremadura, consciente de la importancia de esta materia, así como de las limitaciones que en muchas ocasiones tiene la implementación de ciertas medidas y mejoras para la administración local, establece una serie de líneas de ayudas, tendente a facilitar una recogida separada de residuos, que facilite la prevención, la preparación para la recuperación y el reciclado de los mismos. Estas ayudas, además, están destinadas a su licitación pública por parte de las entidades beneficiarias, garantizando la pública concurrencia, con el fin de fomentar el empleo a través de empresas locales. Los últimos datos estadísticos publicados en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, correspondientes al año 2021, muestran que la cantidad de residuos municipales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado en la Comunidad Autónoma de Extremadura se situaron en el 46,84%, por lo que está justificada el establecimiento de estas líneas de ayuda para alcanzar los objetivos ecológicos establecidos.

Con el objetivo de coordinar la actuación administrativa de las Administraciones Públicas implicadas, y bajo los principios de eficacia y eficiencia, la Comunidad Autónoma de Extremadura, de un lado y las entidades locales de otro, deberán prestarse la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus funciones, dando cumplimiento al artículo 55.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las medidas incluidas promueven la economía circular, tienen por finalidad la mejora de las infraestructuras medioambientales en el ámbito de los residuos, así como la reducción de la generación de los residuos y la mejora de los sistemas de gestión de los mismos; todos ellos ámbitos señalados en el Pacto Verde para alcanzar el objetivo de neutralidad climática en 2050, en el marco del Pacto Verde Europeo.

Al mismo tiempo, las actuaciones subvencionables son plenamente coherentes con los elementos del Pacto Verde Europeo al estar en línea con los principios de la Economía Circular y el II Plan de acción de la COM, y contribuyen en su totalidad a alcanzar los objetivos en el ámbito de los residuos que forman parte de la “transición verde”.

Asimismo las medidas del plan forman parte íntegramente de los objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852 de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, concretamente el objetivo “d) transición hacia una economía circular”, aunque no exclusivamente, dado que las medidas también contribuirán a los objetivos “a) mitigación del cambio climático; e) prevención y control de la contaminación; y f) protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas”.



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXZP2R4W2TE7BPAMPT7LZTWAE85 | Fecha | 06/03/2025 11:54:11 |
| Firmado Por | GERMAN PUEBLA OVANDO - Director Gral De Sostenibilidad | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 2/17 |



También se debe tener en cuenta que estas medidas incluidas en el Plan de acción contribuyen a la consecución de los objetivos del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, donde se prevé para el conjunto de los sectores difusos, entre ellos el de residuos, una reducción en 2030 del 39% respecto a los niveles del año 2005.

Las implicaciones económicas de estas ayudas se analizan desde los diferentes aspectos e implicaciones que las mismas tienen y se desarrollan a continuación.

I.- PLANIFICACIÓN PREVISTA

La planificación estratégica prevista, sobre la que se basa el proyecto normativo, es el Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX)2023-2030, que persigue los siguientes objetivos estratégicos:

- Proteger la salud humana y del medio ambiente mediante una gestión adecuada de los residuos.
- Contribuir a la lucha contra el cambio climático y otros impactos negativos asociados a la producción y gestión de residuos.
- Fomentar la transición hacia una economía circular, de modo que se consolide un modelo de desarrollo sostenible en Extremadura.
- Impulsar la aplicación del principio de jerarquía de residuos, según el siguiente orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado, otro tipo de valorización, incluida la valorización energética, y, finalmente, la eliminación.
- Disponer de una red de instalaciones de tratamiento de residuos adaptada a las necesidades de Extremadura.
- Garantizar la suficiencia económica en la gestión de los residuos mediante la aplicación del principio de quien contamina paga.
- Mejorar la información, transparencia y participación en materia de residuos.

La Junta de Extremadura, a través del PIREX, aprobado en Consejo de Gobierno, ha propuesto para su implantación en nuestra región, al considerarlos como los más adecuados teniendo en cuenta las experiencias realizadas en otras Comunidades Autónomas y países de nuestro entorno, los siguientes modelos de recogida y tratamiento:

- La recogida selectiva “puerta a puerta” (PaP) consiste en entregar los residuos previamente separados al servicio municipal de recogida junto a la puerta de casa, en unos días y horas determinados para cada fracción siguiendo un calendario semanal, otorgando la mayor frecuencia de recogida a la FORS. De esta manera, el ciudadano no tiene que desplazarse para depositar sus residuos y posibilita prescindir de los contenedores ubicados en la vía pública. El modelo de recogida “puerta a puerta”, de más viable implantación en municipios rurales y semiurbanos con una tipología de vivienda horizontal, ha obtenido en diversas Comunidades Autónomas y países en los que se ha implantado los mayores porcentajes de recogida separada de residuos domésticos, oscilando entre el 60-80%, presentando además los menores porcentajes de impropios en cada fracción. En definitiva, este modelo incrementa sustancialmente tanto la cantidad como la calidad de los residuos municipales destinados al reciclaje en todas sus fracciones, y, a menudo, permite superar por sí mismo los máximos objetivos ecológicos establecidos por la normativa comunitaria en materia de residuos.
- Modelo de recogida en contenedor cerrado para la FORS en áreas de aportación. En este modelo se introduce un contenedor específico para la FORS, de color marrón, uniéndose así a los ya existentes en nuestros municipios para los residuos de vidrio (iglú verde), papel-cartón (contenedor azul), envases ligeros (contenedor amarillo), y fracción resto



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

JUNTA DE
EXTREMADURA

3

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXZP2R4W2TE7BPAMPT7LZTWAE85 | Fecha | 06/03/2025 11:54:11 |
| Firmado Por | GERMAN PUEBLA OVANDO - Director Gral De Sostenibilidad | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 3/17 |



(contenedor verde o gris), por lo que es conocido como el “quinto contenedor”. Para lograr una recogida separada de la FORS con bajos impropios (material no solicitado), que permita la obtención de un compost de calidad, el contenedor marrón debe tener un acceso restringido mediante llave o tarjeta electrónica. Este “quinto contenedor” debe ubicarse en áreas completas de aportación, es decir, junto con los contenedores para el papel y cartón, envases ligeros, vidrio y fracción resto. El modelo de recogida de la FORS mediante el contenedor cerrado en áreas de aportación es de fácil implantación en todo tipo de municipios, pero los porcentajes de recogida separada de residuos domésticos esperables se sitúan entre el 35 y el 50% como máximo.

- En los municipios de pequeño tamaño (menos de 1000 habitantes) y alejados de plantas de compostaje, se plantea el uso de composteras para efectuar un compostaje municipal obligatorio de la FORS para todos los residentes, si así lo decide la Entidad Local correspondiente.

2.- COSTE ECONÓMICO DE LA LINEA DE AYUDAS PARA LA JUNTA DE EXTREMADURA Y FUENTES DE FINANCIACION.

El presente proyecto normativo prevé como fuente de financiación: FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA.

Igualmente, esta línea de ayudas podrá ser cofinanciada, mediante resolución de convocatoria específica, por Fondos procedentes de transferencia del Estado, relativas al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente Residuos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en ejecución del Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía. Estando sometidas a las Bases Reguladoras de los criterios objetivos para la distribución territorial de dichos fondos, aprobadas en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, de acuerdo con las previsiones de la Ley de Presupuestos del Estado, en la línea denominada “Programa de Economía Circular”.

De conformidad con el “Acuerdo por el que se autoriza la aprobación de las bases reguladoras de los criterios objetivos para la distribución territorial de créditos relativos al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al medio ambiente-PIMA Residuos”, aprobado en Conferencia Sectorial de Medio Ambiente el 11 de enero de 2021, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia de España y dentro de su Componente 12 “Política Industrial de España 2030”, se ha incluido el subcomponente “Plan de apoyo a la implementación de la Estrategia Española de Economía Circular (EEEC) y a la normativa de residuos”, que se configura como uno de los instrumentos fundamentales de planificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) para el despliegue de la economía circular en España, estableciéndose una dotación para el año 2021, en los Presupuestos Generales del Estado de 421.120.000 euros. Del mismo modo en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 20 de junio de 2022, se establece una dotación presupuestaria de 176.500.000 euros.

Las ayudas tienen como objeto acelerar las inversiones necesarias para mejorar la gestión de los residuos en España y garantizar el cumplimiento de los nuevos objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos municipales y de envases y residuos de envases, fundamentalmente.

En concreto los nuevos objetivos de preparación para la reutilización y reciclado de residuos municipales se han fijado para tres nuevos horizontes temporales: objetivo del 55% en 2025, 60% en 2030 y 65% en 2035; que se continúan con la senda marcada con el existente ya vigente de 50% en 2020. Estos residuos además tienen una restricción máxima de vertido del 10% del total de los residuos municipales generados en 2035. A estos objetivos hay que añadir los de reciclado de envases y residuos de envases, globales y por materiales fijados para 2025 y 2030.

En el ámbito de la gestión de residuos se incluye, a través de la Conferencia Sectorial de 20 de junio de 2022, un objetivo de recogida separada para los residuos municipales, de forma que en



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXZP2R4W2TE7BPAMPT7LZTWAE85 | Fecha | 06/03/2025 11:54:11 |
| Firmado Por | GERMAN PUEBLA OVANDO - Director Gral De Sostenibilidad | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 4/17 |



2035 el 50% de los residuos municipales generados se habrán de recoger separadamente. Y al objeto de que se considere como recogida separada la fracción de biorresiduos deberá contener como máximo un porcentaje de impropios de 20% en 2022 y 15% en 2027, avanzando hacia modelos más eficientes como el puerta a puerta o la recogida en contenedores cerrados o inteligentes.

En particular, serán objeto de financiación las siguientes líneas de actuación:

- Implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes.
- Construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente.
- Construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y el reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente.
- Inversiones relativas a instalaciones de recogida (como puntos limpios), triaje y clasificación (envases, papel, etc.), mejora de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes y para la preparación de CSR.

El “Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos” está incluido en el Componente 12 “Política Industrial de España 2030” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo propósito es sentar las bases para una industria más moderna y competitiva que incorpore definitivamente el vector climático y ambiental. Las actuaciones descritas en este Acuerdo, contribuyen a la implementación de la Inversión 3 del citado componente 12, y como tal, contribuirán también al cumplimiento del objetivo nº187. Por otro lado, las actuaciones asegurarán el cumplimiento del compromiso de etiquetado verde (no cuentan con etiquetado digital) de la inversión C12.I3, encuadrándose en el siguiente campo de intervención de acuerdo al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia : “042: Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado” con una contribución a los objetivos climáticos en un 40% y a los medioambientales en un 100%. Asimismo, las actuaciones financiables en base a lo recogido en este acuerdo garantizan el cumplimiento del condicionado específico para la inversión C12.I3 en relación al cumplimiento de lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1). En este sentido, se señala que conforme a las actividades financiables incluidas:

- No será posible la financiación de actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos.
- No se han incluido actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE);
- No se han incluido actividades relacionadas con vertederos de residuos o incineradoras; y únicamente son financiables, en relación con plantas de tratamiento mecánico-biológico ya existentes, mejoras en las mismas destinadas a su adaptación para el tratamiento de biorresiduos recogidos separadamente / reconversión en plantas para el tratamiento de biorresiduos mediante compostaje o digestión anaerobia (línea 2 / línea 4.3), o mejoras destinadas a maximizar la recuperación de materiales (línea 4.3), sin que pueda suponer un aumento de capacidad o de extensión de su vida útil; y iv) no se han incluido actividades de eliminación de residuos. De igual manera, las actuaciones financiables en base a lo recogido en el presente acuerdo cumplen el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

Los criterios, según las Conferencias Sectoriales de 2021 y 2022, para la distribución territorial de los fondos y su ponderación son los siguientes:

I.Volumen de generación de residuos municipales en cada territorio (45%): tiene en cuenta las necesidades de cada territorio para hacer frente a la gestión de residuos. Indirectamente tiene en cuenta también la población de cada territorio, no únicamente la población censada, sino también la



JUNTA DE EXTREMADURA

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXZP2R4W2TE7BPAMPT7LZTWAE85 | Fecha | 06/03/2025 11:54:11 |
| Firmado Por | GERMAN PUEBLA OVANDO - Director Gral De Sostenibilidad | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 5/17 |



población flotante, con especial incidencia en la generación de residuos en las regiones con mayor actividad turística.

El dato utilizado para el cálculo del reparto bajo este criterio es el último dato facilitado por las propias Comunidades y Ciudades Autónomas, correspondientes al año 2018 y 2019 respectivamente.

2.Situación de cada Comunidad Autónoma y Ciudad con Estatuto de Autonomía con respecto al cumplimiento del objetivo comunitario del 55% de preparación para la reutilización y reciclado de los residuos municipales en el año 2025, establecido en la Directiva 2008/98/CE marco de residuos (45%):

Teniendo en cuenta el horizonte temporal del Fondo de recuperación y resiliencia de la Comisión Europea (2020-2026), se ha fijado como objetivo comunitario de referencia el fijado en la normativa comunitaria para el año 2025 (55% de preparación para la reutilización y reciclado), dado que los objetivos comunitarios anterior y posterior se desvían de este horizonte temporal (50% en 2020 y 60% en 2030).

Para el cálculo de la situación de partida de cada comunidad autónoma respecto al cumplimiento del objetivo se han usado los últimos datos facilitados por las propias Comunidades Autónomas, correspondientes al año 2018 y 2019. Anualmente, a partir de esta información, se calcula la situación relativa a la preparación para la reutilización y el reciclado de los residuos municipales en cada territorio (en %). La diferencia de esa situación respecto al objetivo del 55% (los puntos porcentuales que le faltaría a cada territorio para alcanzar el objetivo) se ha traducido a toneladas de residuos respecto a la generación de residuos de cada comunidad autónoma, siendo ese el dato usado para el reparto de los fondos.

No se ha tenido en cuenta en la situación de partida de las comunidades autónomas, la parte de reciclado imputable a la materia orgánica procedente de recogida mezclada y tratada en instalaciones de tratamiento mecánico-biológico, puesto que la propia Directiva no permite su cómputo en los objetivos a partir de 2027.

3.Densidad de población (10%): este dato permite ponderar y dar un mayor peso en el reparto económico a aquellos territorios cuya baja densidad de población (frecuentemente asociada a una alta dispersión de la misma), condiciona la implantación de determinados modelos de recogida separada de residuos, el encarecerse sustancialmente la misma.

Los datos utilizados para el cálculo proceden del Instituto Nacional de Estadística: Estadística del Padrón continuo, dato del año 2019 y 2020; y del informe «Extensión superficial de las Comunidades Autónomas y Provincias». Respecto a la densidad resultante para cada territorio, se han distribuido los 10 puntos porcentuales correspondientes a este criterio en 3 tramos: el 5% a las CCAA de <50 hab/km2, el 3% a las de 50-200 hab/km2 y el 2% a las de >200 hab/km2.

La aplicación de estos criterios, con la ponderación señalada para cada uno de ellos, resulta en la siguiente distribución por Comunidades y Ciudades Autónomas, para la anualidad 2021:

| CCAA | Densidad de población | Generación RM | Distancia al obj. 55% | SUMA |
|-------------------------|-----------------------|---------------|-----------------------|--------|
| C.A. Andalucía | 0,43% | 8,72% | 10,16% | 19,31% |
| C.A. Aragón | 1,25% | 1,16% | 1,29% | 3,70% |
| Principado de Asturias | 0,43% | 0,97% | 1,04% | 2,44% |
| C.A. Islas Baleares | 0,25% | 1,81% | 1,75% | 3,81% |
| C.A. Canarias | 0,25% | 2,65% | 3,03% | 5,93% |
| C.A. Cantabria | 0,43% | 0,59% | 0,63% | 1,65% |
| C.A. Castilla-La Mancha | 1,25% | 1,93% | 2,33% | 5,51% |
| C.A. Castilla y León | 1,25% | 2,20% | 2,41% | 5,86% |



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXZP2R4W2TE7BPAMPT7LZTWAE85 | Fecha | 06/03/2025 11:54:11 |
| Firmado Por | GERMAN PUEBLA OVANDO - Director Gral De Sostenibilidad | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 6/17 |



| | | | | |
|---------------------|-------|-------|-------|--------|
| C.A. Cataluña | 0,25% | 6,96% | 4,10% | 11,31% |
| C.A. Extremadura | 1,25% | 1,02% | 1,12% | 3,39% |
| C.A. Galicia | 0,43% | 2,31% | 2,67% | 5,41% |
| C.A. La Rioja | 0,43% | 0,28% | 0,25% | 0,96% |
| C. de Madrid | 0,25% | 5,22% | 5,62% | 11,09% |
| Región de Murcia | 0,43% | 1,50% | 1,74% | 3,67% |
| C. Foral de Navarra | 0,43% | 0,56% | 0,27% | 1,25% |
| C.A. País Vasco | 0,25% | 2,03% | 0,97% | 3,25% |
| C. Valenciana | 0,25% | 4,91% | 5,41% | 10,57% |
| Ceuta | 0,25% | 0,08% | 0,09% | 0,42% |
| Melilla | 0,25% | 0,09% | 0,11% | 0,45% |
| | 10% | 45% | 45% | 100% |

Y para la anualidad 2022:

| CCAA | Densidad de población | Generación RM | Distancia al obj. 55% | SUMA |
|-------------------------|-----------------------|---------------|-----------------------|--------|
| C.A. Andalucía | 0,43% | 8,40% | 10,00% | 18,83% |
| C.A. Aragón | 1,25% | 1,14% | 1,31% | 3,71% |
| Principado de Asturias | 0,43% | 0,99% | 1,02% | 2,44% |
| C.A. Islas Baleares | 0,25% | 1,75% | 1,74% | 3,73% |
| C.A. Canarias | 0,25% | 2,50% | 2,82% | 5,57% |
| C.A. Cantabria | 0,43% | 0,58% | 0,67% | 1,68% |
| C.A. Castilla-La Mancha | 1,25% | 1,89% | 2,31% | 5,45% |
| C.A. Castilla y León | 1,25% | 2,18% | 2,46% | 5,90% |
| C.A. Cataluña | 0,25% | 7,57% | 3,99% | 11,80% |
| C.A. Extremadura | 1,25% | 0,97% | 1,12% | 3,34% |
| C.A. Galicia | 0,43% | 2,40% | 2,77% | 5,60% |
| C.A. La Rioja | 0,43% | 0,28% | 0,26% | 0,97% |
| C. de Madrid | 0,25% | 5,40% | 5,95% | 11,60% |
| Región de Murcia | 0,43% | 1,55% | 1,85% | 3,82% |
| C. Foral de Navarra | 0,43% | 0,55% | 0,28% | 1,26% |
| C.A. País Vasco | 0,25% | 1,73% | 0,62% | 2,60% |
| C. Valenciana | 0,25% | 4,97% | 5,61% | 10,83% |
| Ceuta | 0,25% | 0,07% | 0,10% | 0,42% |
| Melilla | 0,25% | 0,09% | 0,11% | 0,45% |
| | 10% | 45% | 45% | 100% |

Visto lo cual, a la CA de Extremadura le corresponden por transferencias del Estado un total de 14.267.821,20 Euros para la anualidad 2021, con destino a las siguientes líneas de actuación:

| | |
|---|--|
| 1 | Implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes |
| 2 | Construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente |
| 3 | Construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y el reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente |



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

JUNTA DE
EXTREMADURA

7

| | | | |
|---------------------|---|--------|---------------------|
| Csv: | FDJEXZP2R4W2TE7BPAMPT7LZTWAE85 | Fecha: | 06/03/2025 11:54:11 |
| Firmado Por | GERMAN PUEBLA OVANDO - Director Gral De Sostenibilidad | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 7/17 |



| | |
|---|--|
| 4 | Inversiones relativas a instalaciones de recogida (como puntos limpios), triaje y clasificación (envases, papel, etc), mejora de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes y para la preparación de CSR |
|---|--|

Asimismo, respecto de la Conferencia Sectorial de 20 de junio de 2022, se ha recibido una asignación de 5.901.653,26 euros, destinado a actuaciones correspondientes a las siguientes líneas de actuación:

| | |
|---|---|
| 1 | Implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes |
| 2 | Construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente |
| 3 | Construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y el reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente |
| 4 | Inversiones relativas a instalaciones de recogida (como puntos limpios), triaje y clasificación (envases, papel, etc), mejora de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes |

En lo que respecta a los créditos utilizados para la financiación de este nuevo Decreto, proceden en su totalidad de las asignaciones financieras recibidas en virtud de los acuerdos de Conferencias Sectoriales de Medio Ambiente de 2021 y 2022, concretamente de los créditos sobrantes por falta de solicitudes y renuncias de los beneficiarios de la primera y la segunda convocatoria del Decreto 152/2021, de 31 de diciembre, y se destinan a la financiación de las siguientes líneas de actuación incluidas en dichas Conferencias Sectoriales:

| | |
|---|---|
| 1 | Implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes |
| 4 | Inversiones relativas a instalaciones de recogida (como puntos limpios), triaje y clasificación (envases, papel, etc), mejora de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes |

3.- BENEFICIOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA MARCO DE RESIDUOS Y DE LAS CONDICIONES FAVORABLES DE FONDOS PARA LA NUEVA PROGRAMACION.

En su paquete habitual de decisiones sobre procedimientos de infracción, la Comisión Europea emprende acciones jurídicas contra diversos Estados miembros por no haber cumplido las obligaciones que les incumben en virtud del Derecho de la Unión. Estas decisiones, que abarcan distintos sectores y ámbitos de actuación de la Unión Europea, pretenden garantizar la correcta aplicación del Derecho de la Unión en beneficio de los ciudadanos y de las empresas.

Así el incumplimiento de la implantación de la recogida selectiva de la fracción orgánica y de los objetivos de reciclaje, será objeto de control por parte de la Comisión Europea, derivando las correspondientes Cartas de Emplazamiento o Dictámenes Motivados mediante Decisiones con la imposición de duras sanciones a los incumplidores.

En la actualidad España es el segundo Estado con más pilotos abiertos por incumplimientos de las normativas ambientales, que todavía están en liza, pero otros países como Italia ya han sido sancionados por este motivo, a modo de ejemplo, indicar que la Comisión inició sendos procedimientos por incumplimiento contra Grecia e Italia por la existencia de un gran número de vertederos ilegales, procedimientos que dieron lugar a las sentencias de 27 de abril de 2007, Comisión/Italia (C 135/05, EU:C:2007:250), y de 6 de octubre de 2005, Comisión/Grecia (C 502/03,



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXZP2R4W2TE7BPAMPT7LZTWAE85 | Fecha | 06/03/2025 11:54:11 |
| Firmado Por | GERMAN PUEBLA OVANDO - Director Gral De Sostenibilidad | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 8/17 |



EU:C:2005:592). Hasta la total ejecución de la sentencia Comisión/Italia (EU:C:2007:250), se impuso una multa coercitiva diaria de 158.200 euros, la suma total de la sanción ha alcanzado una suma a tanto alzado de 60 millones de euros.

4.- BENEFICIOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE LA IMPLANTACION DE LA RECOGIDA SELECTIVA IMPULSADAS POR ESTAS AYUDAS.

Hace tan solo 20 años, la economía verde era únicamente una actividad con un gran potencial de crecimiento y de creación de empleo. Se consideraba como un nicho económico o un yacimiento de generación de puestos de trabajo mediante pequeñas empresas que daban respuesta a la incipiente preocupación por el medio ambiente.

En el 2015, las actividades englobadas como Captación, depuración y distribución de agua, Recogida y tratamiento de aguas residuales, Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización y Actividades de des contaminación y otros servicios de gestión de residuos (epígrafes 36–39 del CNAE-2009) contaban con 2.191 trabajadores, el 8,68% del empleo industrial de Extremadura, lo que representaba el 0,61% del total del empleo de Extremadura, por lo que queda evidente que se está ante un sector por desarrollar, tal como evidencian los datos aportados. Desde el punto de vista de la importancia de estas actividades a nivel económico en la región, en el año 2.015, estas industrias representaban un exiguo 1,28% del volumen total de negocios del sector industrial en Extremadura, por lo que su impacto a nivel económico es bajo respecto a su representatividad en el empleo del sector industrial (1,28% de volumen de negocios frente al 8,68% del empleo industrial).

Por último, en función de los datos recogidos en DIRCE (Directorio Central de Empresas) 2017, Extremadura cuenta con 118 empresas dedicadas a estas actividades, apenas un 0,18% de las empresas de Extremadura.

Sin embargo, en las regiones donde la recogida selectiva se ha desarrollado adecuadamente la fuerza del sector sube hasta el 6% del producto interior bruto (PIB), por lo que en Extremadura tiene todavía mucho potencial de expansión gracias a la creciente concienciación social sobre la necesidad de cuidar el medio ambiente a la hora de gestionar los residuos y en la producción sostenible de los bienes de consumo. Es lo que se conoce como economía circular, en la que el reciclaje emerge como un motor de la economía verde.

En el nuevo paradigma económico, la producción está enfocada a reducir los residuos y facilitar su reciclaje para reutilizarlos como materiales para volver a iniciar el ciclo de producción en las fábricas. La velocidad de desarrollo e implantación de ese nuevo modelo de economía circular se está acelerando gracias a la mayor exigencia de la sociedad en cuanto a respeto al medio ambiente y, en consecuencia, también de las legislaciones reguladoras, tanto las de la Unión Europea, como las del conjunto de España, las autonómicas y las municipales. Pero la verdadera palanca de desarrollo de la nueva economía verde será la generación de una demanda social y económica a medida que la educación ambiental va calando en la sociedad.

Según Ecoembes la economía circular supondría un potencial de ahorro neto en Europa de 600.000 millones, una reducción de emisiones del 2% al 4% y una creación de 600.000 a un millón de puestos de trabajo.

Además, la recogida selectiva de los residuos forma parte de las acciones ante la emergencia climática declarada por el Estado durante el año 2019. Una emergencia que pretende reducir las alarmantes cifras de CO2 que son liberadas al medio y que perjudican la salud humana, así como la sostenibilidad del mismo planeta.

Los residuos recogidos selectivamente en Extremadura durante el año 2019 generaron 21.153 toneladas de CO2 equivalente. Si los residuos de estas cuatro fracciones no se hubieran recogido selectivamente se habrían generado 76.955 toneladas de CO2 equivalente. Se ahorraron, por lo tanto, 55.802 toneladas de CO2 equivalente. Teniendo en cuenta que un coche circulante



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXZP2R4W2TE7BPAMPT7LZTWAE85 | Fecha | 06/03/2025 11:54:11 |
| Firmado Por | GERMAN PUEBLA OVANDO - Director Gral De Sostenibilidad | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 9/17 |



10.000 km/año equivale a 1 tonelada de CO2 equivalente, se ha ahorrado el CO2 producido por 55.802 coches. Esto equivale a que el 7% de los vehículos de Extremadura no hayan circulado durante ese año.

Con la ayuda que se plantea en este proyecto normativo se pretende instaurar la separación de los residuos orgánicos en toda Extremadura, lo cual comporta los siguientes beneficios:

- Evitar que los residuos orgánicos se destinen a depósitos controlados o incineradoras reduce los impactos ambientales asociados a la gestión de estos residuos (generación de lixiviados y de gases de efecto invernadero) con altos costes de gestión y contribuye a la conservación de los recursos que contienen los residuos orgánicos (materia orgánica y nutrientes), muy necesarios en los suelos de nuestra región.
- Uno de los beneficios que se pueden obtener del compostaje de los residuos orgánicos es que son fácilmente convertibles en compuesto, un abono orgánico con valor fertilizante para nuestros campos, cultivos y jardines. Gracias a eso se reduce el uso de fertilizantes sintéticos, más caros y con mayor impacto ambiental. Además, se mejora la calidad del suelo y con este, de los ecosistemas.
- Al reciclar los residuos orgánicos, mediante procesos de digestión anaeróbica, también es posible facilitar la obtención de biogás que se puede aprovechar para la producción de energía a través de las plantas de biogás, un recurso renovable que reduce la dependencia energética del exterior y da una segunda vida a los nuestros desperdicios orgánicos.
- Separar correctamente la basura orgánica también permite que otros elementos reciclables, como el papel y el cartón, los envases o el vidrio no se ensucien y puedan ser reciclados adecuadamente, se mejoren las tasas de recuperación y el material separado alcance un mayor valor en el mercado del reciclaje.
- Además de todos estos beneficios señalados con anterioridad, la industria del reciclado es un sector beneficioso para la economía, ya que genera multitud de empleos. Según las cifras aportadas por la patronal Federación Española de la Recuperación y el Reciclado (FER), esta actividad genera al año en nuestro país más de 130.000 puestos de trabajo, directos e indirectos.



5.- ANÁLISIS DE LOS COSTES ECONÓMICOS DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL BENEFICIARIO DE LA AYUDA.

El coste económico para los beneficiarios de las diferentes líneas de actuación reflejadas en el Decreto es estimado de manera general, teniendo en consideración que en el coste real de cada actuación influirán factores locales como:

- Existencia de viviendas dispersas.
- Tipo de viviendas, en horizontal o vertical.
- Amplitud de las calles del municipio.
- Zonas de difíciles accesos para la recogida.
- Zonas peatonales.
- Distancia a los centros de tratamiento.
- Dispersión del núcleo urbano....

Línea I. Ayudas para la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema puerta a puerta, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



JUNTA DE
EXTREMADURA

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXZP2R4W2TE7BPAMPT7LZTWAE85 | Fecha | 06/03/2025 11:54:11 |
| Firmado Por | GERMAN PUEBLA OVANDO - Director Gral De Sostenibilidad | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 10/17 |



La Junta de Extremadura lleva trabajando desde 2017 en introducir la FORS, para ello contrató los servicios de BCN Ecología, Agencia d'Ecologia Urbana de Barcelona, para el estudio de la implantación de la recogida separada de los residuos orgánicos municipales.

En cuanto al coste de implantación del sistema PaP, en base a estos trabajos previos se calcularon los siguientes costes por habitante, según las pruebas piloto que llegaron a licitarse y que posteriormente se anularon en beneficio del presente Decreto.

Prueba piloto Casar de Cáceres:

- Suministros para la implantación: 95.445 euros.
- Servicios para la implantación de la prueba piloto: 146.721 euros.
- Habitantes servidos (INE Casar de Cáceres): 4449 Habitante.
- Coste por habitante: 54,34 euros por habitante.

Prueba piloto Albuera-Entrin:

- Servicios para la implantación: 142.998 euros.
- Suministros para la implantación: 65.422 euros.
- Habitantes servidos de la Albuera y Entrin Bajo: 2035+552=2587.
- Coste por habitante: 80,56 euros por habitante.

Prueba piloto Herrera del Duque:

- Servicios para la implantación: 146.861 euros.
- Suministros para la implantación: 84.471 euros.
- Habitantes servidos Herrera del Duque: 3489
- Coste por habitante: 66,30 euros por habitante.

Prueba piloto Valverde de Leganés:

- Servicios para la implantación: 146.721 euros.
- Suministros para la implantación: 74.482 euros.
- Habitantes servidos Valverde de Leganés: 4.167
- Coste por habitante: euros por habitante 53,08 por habitante.

A la vista de lo cual la media del coste de implantación de la selectiva puerta a puerta redondeada arroja los 55 euros.

La empresa BCN Ecología asesoró y diseñó unas pruebas piloto para la recogida de FORS mediante el modelo de recogida puerta a puerta, en las poblaciones de La Albuera – Entrin, Herrera del Duque, Valverde de Leganés, San Martín de Trevejo y Casar de Cáceres.

Según el estudio realizado para la implantación del PaP, obtenemos los siguientes costes por recogida de residuos municipales:

| Población | Habitantes (año 2018) | Coste total recogida todas las fracciones al año | Coste por habitante al año |
|-----------|-----------------------|--|----------------------------|
|-----------|-----------------------|--|----------------------------|



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

JUNTA DE EXTREMADURA

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXZP2R4W2TE7BPAMPT7LZTWAE85 | Fecha | 06/03/2025 11:54:11 |
| Firmado Por | GERMAN PUEBLA OVANDO - Director Gral De Sostenibilidad | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 11/17 |



| | | | |
|-----------------------|---------------|----------------|----------------|
| La Albuera-Entrín | 2.598 | 147.305 | 56'70 € |
| Herrera del Duque | 3.485 | 216.782 | 62'20 € |
| Valverde de Leganés | 4.176 | 163.696 | 39'20 € |
| San Martín de Trevejo | 788 | 59.174 | 75'09 € |
| TOTAL | 11.047 | 586.957 | 53'13 € |

El coste medio de la recogida selectiva PaP por habitante año es de 53'13 €.

Señalar que realizando la recogida PaP mediante el uso de camiones bicompartimentados, se podría realizar conjuntamente la recogida de dos fracciones en cada recorrido, lo que supondrían una notable reducción de los recorridos totales realizados, reduciéndose el coste total de la recogida de los residuos municipales.

En cuanto al pago de tasas del tratamiento de los residuos municipales, tomando los datos de generación de residuos de las estadísticas del 2018, cada extremeño generamos:

| Fracción | Kg. por habitante al año |
|---------------------------|--------------------------|
| Fracción Orgánica | 127'92 |
| Fracción Envases Ligeros | 77'07 |
| Fracción Papel y Cartón | 78'20 |
| Fracción Vidrio | 26'83 |
| Fracción Resto | 119'47 |
| Total 5 fracciones | 429'49 |

Teniendo en cuenta que el sistema de recogida PaP, consigue una recogida selectiva con una media del 70 %, y las diferentes tasas de tratamiento de residuos obtenemos el siguiente coste de tratamiento por habitante:

| Fracción | Kg selectiva por habitante/año | Importe tasa por Tonelada para el año 2020 | Pago tasa por habitante al año |
|---------------------------------|--------------------------------|--|--------------------------------|
| F. Resto | 212'48 | 30'84 € | 6'55 € |
| FORS | 89'54 | 15'42 € (impropios entre el 15 y el 5 %) | 1'38 € |
| EELL | 53'95 | 15'42 € (impropios entre el 20 y el 40 %) | 0'83 € |
| Tasa total por habitante al año | | | 8'76 € |
| Impuesto vertedero | 106'24 Kg (50 % de F. resto) | 12 € | 1'27 € |

El coste de tratamiento para los ayuntamientos sería de 10'03 € por habitante al año.



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXZP2R4W2TE7BPAMPT7LZTWAE85 | Fecha | 06/03/2025 11:54:11 |
| Firmado Por | GERMAN PUEBLA OVANDO - Director Gral De Sostenibilidad | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 12/17 |



Tenemos, un coste de recogida y transporte 53'13 € y coste de tratamiento 10'03 €, lo que supone un coste total del sistema PaP de 63,16 € por habitante al año, dado que la implantación se subvenciona.

A este coste habría que descontarle el ingreso obtenido por venta del papel y cartón, envases ligeros y vidrio, que dependería del precio en cada momento de la tonelada de los materiales señalados, precio que actualmente está sufriendo grandes oscilaciones.

Este coste, es coste total del servicio, para obtener el incremento que supone para los beneficiarios, al coste estimado de 63,16 € por habitante habría que restarle el coste por habitante que actualmente tiene el beneficiario con el servicio actual.

Línea 2. Ayudas para la recogida selectiva de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor, en los municipios de más de la comunidad Autónoma de Extremadura.

GESPESA ha realizado una prueba piloto para la recogida de FORS, mediante el sistema de contenedor cerrado para la fracción orgánica, en la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, en la provincia de Badajoz.

De esta prueba podemos mostrar los costes por habitante en los que se ha incurrido para la implantación del sistema:

| Partida de la implantación | Coste/hab. |
|--|---------------|
| Contenedores cerrados de 360 l. para calles y llaves para apertura de los mismos | 2'25 € |
| Cubos para recogida separada de FORS, de 10 l. para las viviendas y de 80 o 40 l. para locales comerciales | 1'40 € |
| Campañas de sensibilización y marketing | 1'50 € |
| TOTAL | 5'15 € |

La implantación del sistema, es decir, costes de cubos individuales, contenedores y campañas de comunicación, han supuesto 5'15 € por habitante. Si atendemos a la financiación de la biotrituradora la cuantía de las ayudas se eleva 10 euros/habitantes para la implantación.

En cuanto a la recogida de la FORS:

Según la frecuencia de recogida semanal que presenta el informe de la prueba piloto, se producen semanalmente 4 recogidas de la fracción resto, 2 de la fracción EELL, 3 de FORS y 3 de PyC, lo que suponen un total de 12 recogidas semanales.

El coste total de la recogida supone 350.000 € anuales, por lo que a la recogida de FORS, correspondería 87.500 €. Esto supone un coste de recogida por habitante si repartimos proporcionalmente en función del número de recogidas de cada fracción, de 5'39 €/año.

Según los datos aportados en el informe de la prueba piloto realizada por GESPESA, podemos decir que, la implantación de la recogida de FORS mediante el quinto contenedor cerrado ha supuesto un incremento de coste de 10,54 € por habitante/año.

Señalar que este coste, como ya hemos referido anteriormente, es un coste localizado que puede variar al realizar la implantación en diferentes localizaciones.

En cuanto al tratamiento de residuos:

Se produciría una disminución en el pago de la tasa por el tratamiento de los residuos.

Según las tasas de 2020, por tonelada de fracción resto, se paga una tasa de 30'84 €, por tonelada de FORS con impropios en el rango de 5-15 % y tonelada de EELL con impropios en el rango de 20-40 %, la tasa es de 15'42 €.



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXZP2R4W2TE7BPAMPT7LZTWAE85 | Fecha | 06/03/2025 11:54:11 |
| Firmado Por | GERMAN PUEBLA OVANDO - Director Gral De Sostenibilidad | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 13/17 |



Teniendo en cuenta que la FORM por habitante año en Extremadura en 2018, fue de 127'92 Kg y que con el 5º contenedor cerrado, por la experiencia en otras poblaciones, se recoge entre el 35 y el 50 % de la FORM con unos improprios inferiores al 10%. El menor pago de la tasa de tratamiento de la FORS, sería:

$$127'92\text{Kg} \times 42\% = 53'73 \text{ Kg} \quad 0,05373 \text{ Tn.} \times 15'42\text{€} = 0'83 \text{ €}$$

A estos 0'83 € de menor pago de tasa por tratamiento, por habitante.

Por lo que el incremento total de coste para el beneficiario sería 9'71 €, por habitante.

Línea 3. Ayudas para la implantación de contenedores para compostaje municipal en municipios de menos de 1000 habitantes, doméstico o comunitario, de la fracción orgánica recogida separadamente.

Para el dimensionamiento de las compostadoras tendremos en cuenta, que se estima que, al año, se puede procesar 0'88 Kg por litro de volumen de la compostadora (datos recogidos del Consejo Comarcal del Pallars Sobira 2010).

| Partida de la implantación | Coste/hab. |
|--|----------------|
| Compostadora y herramientas para el compostaje | 2'25 € |
| Seguimiento del proceso de compostaje | 20'40 € |
| Biotrituradora | 16,00 € |
| Campañas de sensibilización y marketing | 10'00 € |
| TOTAL | 48,65 € |

Línea 4. Ayudas para la construcción y mejora de puntos limpios en los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El coste de construcción y puesta en funcionamiento de un punto limpio con las especificaciones que se dan en el Anexo I, para atender a una población de menos de 5.000 habitantes, es decir, una construcción del Tipo A, se estima en 30.000 €, IVA excluido, para una población entre 5.000 y 20.000 habitantes, es decir, una construcción del Tipo B, se estima en 170.000 €, IVA excluido, y para una población de más de 20.000 habitantes, es decir, una construcción del Tipo C, se estima en 326.000 €, IVA excluido, atendiendo a datos de construcción y puesta en funcionamiento de puntos limpios ya realizados.

En cuanto al coste de mejora de punto limpio, dependerá del tipo de mejora que se vaya a realizar, que vendrá determinado por el proyecto de mejora de cada actuación.

6.- PRIMERA CONVOCATORIA

La primera convocatoria de las ayudas se convoca al amparo del artículo 24.I del Decreto Ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece las bases reguladoras y la primera convocatoria de las subvenciones, con los siguientes importes:

Línea 1. Ayudas para la implantación y mejora de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema puerta a puerta, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuantía total de la ayuda convocada, para esta línea de ayuda: 1.000.000 Euros.



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXZP2R4W2TE7BPAMPT7LZTWAE85 | Fecha | 06/03/2025 11:54:11 |
| Firmado Por | GERMAN PUEBLA OVANDO - Director Gral De Sostenibilidad | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 14/17 |



Con cargo a la aplicación presupuestaria G/354A/760.00 y del centro gestor 120060000, proyecto 20240454 , Fondo MR05C12I03, con una tasa de cofinanciación a la Junta de Extremadura, del 100%, incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, dentro del Eje “Transición Ecológica”, política palanca V “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora” Componente 12 “Política Industrial España 2030”, Inversión C12.I3 “Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular” y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021 y 20 de junio de 2022, donde se han aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente- PIMA Residuos.

Línea 2. Ayudas para la implantación y mejora de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuantía total de la ayuda convocada, para esta línea de ayuda: 6.000.000 Euros

Con cargo a la aplicación presupuestaria G/354A/760.00, del centro gestor 120060000, proyecto 20240454 , Fondo MR05C12I03, con una tasa de cofinanciación a la Junta de Extremadura, del 100%, incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, dentro del Eje “Transición Ecológica”, política palanca V “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora” Componente 12 “Política Industrial España 2030”, Inversión C12.I3 “Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular” y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021 y 20 de junio de 2022, donde se han aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente- PIMA Residuos.

Línea 3. Ayudas para la implantación de compostadores, para el tratamiento municipal de la fracción orgánica recogida separadamente, en entidades locales de menos de 1000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuantía total de la ayuda convocada, para esta línea de ayuda: 500.000 Euros.

Con cargo a la aplicación presupuestaria G/354A/760.00 del centro gestor 120060000, proyecto 20240454 , Fondo MR05C12I03, con una tasa de cofinanciación a la Junta de Extremadura, del 100%, incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, dentro del Eje “Transición Ecológica”, política palanca V “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora” Componente 12 “Política Industrial España 2030”, Inversión C12.I3 “Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular” y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021 y 20 de junio de 2022, donde se han aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente- PIMA Residuos.

Línea 4. Ayudas para la construcción y mejora de puntos limpios en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuantía total de la ayuda convocada, para esta línea de ayuda: 4.500.000 Euros.



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXZP2R4W2TE7BPAMPT7LZTWAE85 | Fecha | 06/03/2025 11:54:11 |
| Firmado Por | GERMAN PUEBLA OVANDO - Director Gral De Sostenibilidad | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 15/17 |



Con cargo a la aplicación presupuestaria G/354A/760.00 del centro gestor I20060000, proyecto 20240455, Fondo MR05C12I03, con una tasa de cofinanciación a la Junta de Extremadura, del 100%, incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora" Componente I2 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular" y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021 y 20 de junio de 2022, donde se han aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente- PIMA Residuos.

El importe total de la subvención en la primera convocatoria asciende a 12.000.000 euros.

El desglose de dicha aportación por anualidades y aplicaciones presupuestarias será el siguiente:

Línea 1

| Anualidad | Centro Gestor | Aplicación presupuestaria | Fondo | Proyecto | Anualidad |
|---------------|---------------|---------------------------|------------|----------|-----------|
| 2025 | I20060000 | G/354A/760.00 | MR05C12I03 | 20240454 | 500.000 |
| 2026 | | | | | 500.000 |
| Importe Total | | | | | 1.000.000 |

Línea 2

| Anualidad | Centro Gestor | Aplicación presupuestaria | Fondo | Proyecto | Anualidad |
|---------------|---------------|---------------------------|------------|----------|-----------|
| 2025 | I20060000 | G/354A/760.00 | MR05C12I03 | 20240454 | 3.000.000 |
| 2026 | | | | | 3.000.000 |
| Importe Total | | | | | 6.000.000 |

Línea 3

| Anualidad | Centro Gestor | Aplicación presupuestaria | Fondo | Proyecto | Anualidad |
|---------------|---------------|---------------------------|------------|----------|-----------|
| 2025 | I20060000 | G/354A/760.00 | MR05C12I03 | 20240454 | 250.000 |
| 2026 | | | | | 250.000 |
| Importe Total | | | | | 500.000 |

Línea 4

| Anualidad | Centro Gestor | Aplicación presupuestaria | Fondo | Proyecto | Anualidad |
|---------------|---------------|---------------------------|------------|----------|-----------|
| 2025 | I20060000 | G/354A/760.00 | MR05C12I03 | 20240455 | 2.250.000 |
| 2026 | | | | | 2.250.000 |
| Importe Total | | | | | 4.500.000 |



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

JUNTA DE EXTREMADURA

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXZP2R4W2TE7BPAMPT7LZTWAE85 | Fecha | 06/03/2025 11:54:11 |
| Firmado Por | GERMAN PUEBLA OVANDO - Director Gral De Sostenibilidad | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 16/17 |



Lo que se informa a los efectos oportunos de la tramitación de este proyecto normativo.

Firmado en Mérida, en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD

Germán Puebla Ovando



JUNTA DE
EXTREMADURA

17

| | | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Csv: | FDJEXZP2R4W2TE7BPAMPT7LZTWAE85 | Fecha | 06/03/2025 11:54:11 | |
| Firmado Por | GERMAN PUEBLA OVANDO - Director Gral De Sostenibilidad | | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 17/17 | |

